

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 1º de julio de 2021.

REF. 110013103014 -2021-00195-00

Rad. 110013103014-2021-00195-00. EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO ITAHU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARTHA LUCIA VERA HURTADO.

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, y como no aparece que se hayan pedido medidas cautelares, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. No se da cumplimiento al inciso 4º, Artículo 6º DEL DECRETO 806 DE 2020.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, como apoderada de la demandante, conforme memorial poder adjunto.

**NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d1e05fb6a41a613f3ac8278c179dd1e7a1fb2f490fe6842ae84a34693bfdbfc9
Documento generado en 02/07/2021 12:16:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>